Puerto Nare, 10 de octubre del 2025

SEÑOR:
CARLOS GUILLERMO ECHEVERRIA PEINADO
Rep. Legal de **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**
Carrera 22 No. 44 – 31
Municipio de Barrancabermeja (Santander)
E. S. D.

ASUNTO: Invitación para presentar propuesta al proceso contractual CD-338-2025

Cordial Saludo,

El Municipio de Puerto Nare - Antioquia está interesado en recibir propuesta para llevar a cabo un proceso contractual el cual tendrá como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL SANO ESPARCIMIENTO EN EL MARCO DEL SAN ISIDRO LABRADOR A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)"**

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Se requiere que el contratista cumpla con lo requerido según los estudios previos del mencionado proceso y con las fichas técnicas anexas a dicho proceso, además de los siguientes requerimientos:

1. Prestar el servicio de representación artística y musical de todos los artistas programados para el san isidro labrador, a celebrarse en el Corregimiento de La Sierra del Municipio De Puerto Nare, Antioquia.
2. El contratista deberá garantizar que los artistas realizaran las presentaciones en el Corregimiento de La Sierra del Municipio de Puerto Nare, los días estipulados en la invitación oficial realizada por el Municipio, y en el mismo orden en que se acordó con el supervisor el día de la presentación.
3. Los artistas que se establezcan se comprometen a realizar mínimo una (1) entrada en la tarima con tiempo de presentación no mínimo a 1 o 2 horas.
4. Los artistas se comprometen a recibir todas las recomendaciones por parte del supervisor.
5. Desarrollar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el interventor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el presente contrato.
6. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.

7. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor o Interventor del Contrato.
8. Tramitar con diligencia el presente contrato.
9. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquía, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
10. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Prestaciones sociales y parafiscales.
11. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través de la supervisión.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, limitaciones u obstáculos que entorpezcan o afecten el normal desarrollo de los bienes o servicios requeridos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados alde la Ley o delincuencia común.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, según sea el caso.
16. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control, Interventoría, veedurías, y demás
17. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
18. Presentar al supervisor designado, cada que le sea requerido el informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto con relación al desarrollo de este proyecto en el marco de este proceso contractual.
20. El contratista deberá cumplir con las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso, las mismas que serán definidas por el contratante.
21. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD: **PRESENTACIÓN GRUPOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES PARA EL SAN ISIDRO LABRADOR 2025**					
ITEM	**GRUPO ARTÍSTICOS Y MUSICALES**	**CÓDIGO UNSPSC**	**LUGAR DE PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR CONTRATO**
1	JHON BAUTISTA	82151704	Corregimiento La Sierra	1	**$ 1.500.000**
2	JUAN CARLOS EL INOLVIDABLE	82151704	Corregimiento La Sierra	1	**$ 5.000.000**
3	EMBRUJO VALLENATO	82151704	Corregimiento La Sierra	1	**$ 35.000.000**
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 41.500.000**

PLAZO:

La duración del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será el Corregimiento de La Pesca, Municipio de Puerto Nare, Antioquia, y el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Nare (Antioquia).

SUPERVISIÓN:

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por la Directora de Cultura o por el funcionario que designe el alcalde en calidad de ordenador del gasto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Al finalizar la ejecución del contrato, la Dirección certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

Parágrafo 1°. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 41.500.000,00).**
Este valor comprende todos los costos **directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que incurra la ejecución del contrato.**

ACTIVIDAD: **PRESENTACIÓN GRUPOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES PARA EL SAN ISIDRO LABRADOR 2025**					
ITEM	**GRUPO ARTÍSTICOS Y MUSICALES**	**CÓDIGO UNSPSC**	**LUGAR DE PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR CONTRATO**
1	JHON BAUTISTA	82151704	Corregimiento La Sierra	1	**$ 1.500.000**
2	JUAN CARLOS EL INOLVIDABLE	82151704	Corregimiento La Sierra	1	**$ 5.000.000**
3	EMBRUJO VALLENATO	82151704	Corregimiento La Sierra	1	**$ 35.000.000**
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 41.500.000**

FORMA DE PAGO:

EL Municipio pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante un único pago, de acuerdo al cumplimiento de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante informe de supervisión dará su conformidad de acuerdo al seguimiento de la ejecución del objeto contractual.

El contratista deberá presentar para el pago los siguientes documentos.

- Informe de actividades.
- Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaria de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, aquellos contratos directos, el contratista no deberá presentar garantía única debido a que el pago se realizará mediante actas parciales de acuerdo a la prestación efectiva del servicio previo visto bueno del supervisor del contrato. En el presente contrato no se realiza ningún anticipó para la ejecución del contrato. Por lo anterior no se requerirá de garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1 Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2 Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3 Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012.
4 Ejercer la supervisión del contrato.
5 Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar al Supervisor, Constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
2. Presentar los informes de las actividades desarrolladas o productos en cumplimiento del objeto contractual.
3. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual.
4. Cumplir con las actividades y productos establecidos en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en la solicitud de servicios y en las normas vigentes en materia contractual.
5. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
6. Programar y participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
7. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.*
   Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato".

9. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

DOCUMENTOS A ANEXAR:

Con la propuesta remitida a éste Despacho, se deberán anexar los documentos relacionados a continuación.

- Propuesta
- Copia del RUT.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Persona Jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría.
- Certificado de antecedentes, de la Persona Jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes Representante Legal RNMC.
- Hoja de vida diligenciada de la entidad en formato DAFP.
- Certificados de Experiencia.
- Paz y Salvo seguridad social y parafiscales.

Atentamente, remite con el respeto acostumbrado.

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)
PERÍODO 2024-2027